



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I 32-2022-GM-MPS

Chimbote, 11 de marzo de 2022

VISTO.-

El Informe N° 098-2022-GI-MPS de fecha 02 de marzo de 2022 de la Gerencia de Infraestructura e Informe N° 054-2022-DTLO-GI-MPS de fecha 02 de marzo de 2022 sobre **LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N° 007-2019-GM-MPS DE CONSULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP AN 103 A LUPAHUARI CPM 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, mediante Contrato N° 007-2019-GM-MPS suscrito con el contratista **ANTONY ROGER DUEÑAS AGUIRRE**, se contrató **LA SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP AN 103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para ser ejecutado en el plazo de sesenta (60) días calendario, por el monto de **S/. 41,209.20 (Cuarenta y un mil doscientos nueve con 20//100 Soles)**, cuya ejecución ha sido la siguiente:

FICHA TECNICA DE CONSULTORIA DE OBRA - SUPERVISION

Tipo de contrato	: PEC N° 010-2019-GM-MPS
Contrato	: 007-2019-GM-MPS
Monto Contractual	: S/ 41,209.20 inc. IGV
Fecha de suscripción de contrato	: 15 de julio de 2019
Contratista	: ANTONY ROGER DUEÑAS AGUIRRE
Jefe de Supervisión de Obra	: Ing. Walter Botello Alva, CIP 114668
Plazo de ejecución contractual	: 60 días calendario
Sistema de contratación	: TARIFAS
Prestaciones y forma de pago	: 90% - supervisión de obra 10% - liquidación de contratos
Fecha de inicio de ejecución de obra	: 18 de junio de 2019
Fecha de inicio de consultoría	: 16 de julio de 2019
Termino programado de ejec. De obra	: 16 de agosto de 2019
Ampliación de Plazo N° 01	: 16 días calendario – RGM 200-2019-GM-MPS
Nueva fecha de término de ejecución	: 01 de setiembre de 2019
Termino de plazo contractual de consultoría	: 13 de setiembre de 2019
Termino real de obra	: 16 de setiembre de 2019
Estado de Termino de obra	: Atrasada 15 días calendario
Días supervisados sin ampliación de plazo	: 15 días calendario
Acta de Observaciones	: 11 de noviembre de 2019
Acta de recepción de obra	: 04 de febrero de 2020
Pago al consultor de obra	: 37,088.28 = 90% del monto contractual incluido retención
Revisión de liquidación de contrato de obra	: 21 de octubre de 2021- Carta 691-2021-GI-MPS
Liquidación de contrato de consultoría	: 07 de setiembre de 2021-Exp. 29093

Que, con fecha 07 de setiembre de 2021, mediante documento CARTA N° 108-2019-ARDA/CO, signado con expediente administrativo N° 29093, indica que el plazo de presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión según los términos de referencia es de 30 días calendario contabilizado a partir de la notificación de la resolución de aprobación de liquidación de la obra, la cual tiene fecha de emisión de 10 de agosto de 2021 y recién se nos notificó el día 12 de agosto de 2021.

Además, que uno de los requisitos para la prestación de la liquidación del contrato de la consultoría de supervisión de la obra son los comprobantes de pago del servicio prestado, y estos recién se alcanzaron el día viernes 03 de setiembre de 2021, habiendo sido solicitados en febrero del 2020 y reiterados este mes de julio del presente año, de pago, por lo cual recién se está alcanzando la presente liquidación del contrato de supervisión.

Que, mediante INFORME N° 0147-2021-DTLO-GI-MPS, de fecha 22 de setiembre de 2021, concluye que el supervisor de obra no liquidó su servicio de obra conforme lo establece el Art. 170 del RLCE y a los términos de Referencia para la Contratación del Servicio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N° I32-2022-GM-MPS

de consultoría de obra (CAPITULO III – 3.8 CONSTANCIA DE PRESTACION), encontrándose fuera de plazo, por lo que no se puede liquidar el servicio, en ese sentido la Entidad procederá a recalculación de la Liquidación del servicio de consultoría de obra siendo los costos a cargo del supervisor.

Que, de acuerdo al Informe N° 0734-2021-SGC-GAyF-MPS de fecha 15 de setiembre de 2021, la Subgerencia de Contabilidad remite información respecto a los reportes contables (Gastos y Saldos de los años 2019), reporte detallado de Gastos de obra del Periodo, según detalle:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS AL SUPERVISOR DE OBRA

VAL. N° 01 Y 02	: Dueñas Aguirre Antony Roger	S/ 9,890.21
VAL. N° 03	: Dueñas Aguirre Antony Roger	S/ 19,162.28
VAL. N° 04	: Dueñas Aguirre Antony Roger	S/ 8,035.79
		S/ 37,035.79

Que, vistos los Informes N° 0158-2021-DTLO-GI-MPS de fecha 04 de octubre de 2021 del Departamento de Liquidaciones de Obras, precisa que, de la revisión y evaluación de liquidación del servicio de consultoría de supervisión de obra, concluye que:

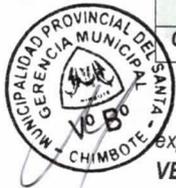
- El consultor de obra no ha cumplido con presentar su informe de revisión y conformidad de Liquidación de la Ejecución de la Obra tal como lo señala los Términos de Referencia del contrato del servicio de Supervisión de obra tal como se detalla en el numeral 3.2.
- La Entidad realizó la retención del 10% en la Valorización N°01 del Supervisor de obra por el monto de S/ 4,120.92 soles Inc. IGV, como garantía de fiel cumplimiento.
- Luego de la revisión y verificación de la Liquidación de Obra, se efectuó observaciones que deben ser levantadas por el consultor de obra.
- De la revisión y evaluación de la Liquidación de servicio de Consultoría de obra elaborado por el Departamento Técnico de Liquidaciones de obra, no se reconoce el Saldo a Favor por concepto de revisión e informe de la Liquidación de la ejecución de la obra por incumplimiento a los Términos de Referencia del Contrato, se reconoce la Devolución de su Fondo de Garantía Retenido por el monto de S/ 4,120.92 soles.

RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR LA ENTIDAD

ITEM	N° DE VALORIZACION	MONTO CONTRATADO	DIAS CALEND.	MONTO POR DIA	MONTO TOTAL FACTURADO	RETENCION DEL 10% G.F.C	MONTO PAGADO
1	VALORIZACION N 01	37,088.28	0	618.138	0.00	0.00	0.00
2	VALORIZACION N 02		16	618.138	9,890.21	4,120.92	5,769.29
3	VALORIZACION N 03		31	618.138	19,162.28	0.00	19,162.28
4	VALORIZACION N 04		13	618.138	8,035.79	0.00	8,035.79
	PREST. SERVICIO SUPERVISION	37,088.28	60		37,088.28	4,120.92	32,967.36
	LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA	4,120.92					
	MONTO CONTRATADO	41,209.20					
	SALDO A FAVOR POR REV. E INFORME DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA						0.00
	DEVOLUCION DE GARANTIA RETENIDO						4,120.92
	COSTO POR ELABORACION (*)						-309.07

Que, de acuerdo al Informe N° 098-2022-GI-MPS, de fecha 02 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura remite el expediente de liquidación de Contrato N° 007-2019-GM-MPS, de consultoría de SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP AN 103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación y permita su ejecución entre las partes según el siguiente resumen:

RESUMEN DE CONSULTORIA DE OBRA	
A. MONTO CONTRACTUAL DE CONSULTORIA DE OBRA (A1+A2)	S/ 41,209.20
A.1. MONTO POR PRESTAC. SUPERV. (60 dc)	S/ 37,088.28
A.2. MONTO POR REVISION E INFORME DE LIQUID. DE CONTRATO DE OBRA	S/ 4,120.92
B. MONTO PAGADO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION (60 dc)	S/ 37,088.28
C. MONTO QUE DEBIO PAGARSE POR PREST. SERV. DE SUPERVISION (48 dc)	S/ 29,670.62
D. MONTO A PAGARSE POR REVISION E INFORME DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA	S/ 0.00
E. FONDO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 4,120.92
F. COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/ -309.07
G. DEVOLUCION POR MAYOR PAGO POR SERVICIOS DE SUPERVISION (12 DC)	S/ -7,417.66





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Resolución Gerencial N°I32-2022-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

(...)

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde entender el INFORME N° 098-2022-GI-MPS, respecto al expediente de Liquidación de Contrato N° 007-2019-GM-MPS, de consultoría de obra **SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP AN 103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**; debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo".

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación De Contrato N° 07-2019-GM-MPS, de consultoría contractual de obra SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE VIAS VECINALES EN EL TRAMO EMP AN 103 A LUPAHUARI CON 5.10 KM, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", según se detalla:

F. COSTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA	S/	-309.07
G. DEVOLUCION POR MAYOR PAGO POR SERVICIOS DE SUPERVISION (12 DC)	S/	-7,417.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer el cobro por el importe de S/ 309.07 (Trescientos nueve con 07/100 soles), del FONDO DE GARANTIA – RETENIDO, monto que corresponde a la Elaboración de liquidación de contrato de consultoría; tómesese las acciones que considere pertinente contra el contratista ANTONY ROGER DUEÑAS AGUIRRE para la DEVOLUCION POR MAYOR PAGO POR SERVICIOS DE SUPERVISION (12 dc), por el importe de S/ 7,417.66 (Siete mil Cuatrocientos diecisiete con 66/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al contratista y DISPONER la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GITIC
- Interesado
- Arch.